

Resolución Gerencial General Regional

№ 263 -2013-GGR-GR PUNO

Puno, 1 2 JUH 2819

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 592-2013-ORA/OASA, Oficio Nº 503-2013-GR-PUNO/ORA, sobre DECLARACION DE PERDIDA AUTOMATICA DE LA BUENA PRO; y

CONSIDERANDO:

Que, en el proceso de selección Concurso Público Nº 008-2012-GRP/CE, para la contratación de Servicio de Corte en Roca Suelta, para el Proyecto: "Construcción y Mejoramiento de la carretera Desvío Vilquechico – Cojata – Sina – Yanahuaya Tramo III (Sina Yanahuaya) Sub Tramo 02", se ha otorgado la buena pro al postor CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES DELTA E.I.R.L., por la suma ascendente a CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS con 00/100 (S/. 4'981,200.00) nuevos soles. Visto el Reporte al SEACE obrante en el expediente de contratación, el consentimiento de la Buena Pro fue en fecha 23 de abril de 2013;

Que, mediante Informe Nº 592-2013-ORA/OASA de fecha 05 de junio del 2013, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, pone en conocimiento de la Oficina Regional de Administración, que en el proceso antes mencionado, el postor favorecido con la Buena Pro, CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES DELTA E.I.R.L. presenta la documentación requerida vía Trámite Documentario de la Entidad, en fecha 02 de mayo de 2013, es decir, presentó dentro del plazo de ley, pero sin acompañar Carta fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato y Carta Fianza del Monto Diferencial de Propuesta, de presentación obligatoria; por tanto, el precitado postor no cumplió en presentar los requisitos de Ley en forma completa; por tanto, es aplicable lo dispuesto por el artículo 148 incisos 1) y 2) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, que prescribe: "(...) 1. Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases (...). 3. Cuando el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. En tal caso, el órgano encargado de las contrataciones citará al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación a fin que presente la documentación para la suscripción del contrato en el plazo previsto en el numeral 1 (...)";

Que, en consecuencia, al no presentar la documentación requerida en forma completa por el postor beneficiado con el otorgamiento de la buena pro, dentro del plazo establecido por Ley, esto es, el 04 de mayo del 2013, con este hecho de no cumplir con la documentación requerida para la firma del contrato, ha incumplido lo requerido y, a su vez ha imposibilitado suscribir el contrato en su debida oportunidad; en este orden de ideas, el precitado postor ha incurrido en falta preceptuada en el artículo 148 numerales 1) y 3) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF; por tanto, el citado postor ha perdido automáticamente el otorgamiento de la Buena Pro. Haciendo presente que, en el presente caso no existe segundo lugar, por lo que corresponde declarar desierto el proceso;

Que, por los fundamentos esgrimidos, la Entidad procede a emitir el acto administrativo correspondiente, declarando la pérdida automática de la buena pro del proceso de selección Concurso Público Nº 008-2012-GRP/CE otorgado a favor del postor CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES DELTA E.I.R.L.; y conforme a su estado, debe declararse desierto el proceso, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable y poner en conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado la infracción incurrida por el citado postor, a efecto de que el Tribunal de Contrataciones del Estado proceda conforme a sus atribuciones;

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;









Resolución Gerencial General Regional

№ 263 -2013-GGR-GR PUNO

					•		Ė		ì		1		
Puno,													
i ono,	• • • • • •	٠.	٠.	• • •	• • •	• • •	٠.	٠.	• •	 ٠.		• •	٠.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA PERDIDA AUTOMATICA DE LA BUENA PRO, otorgada a favor del postor CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES DELTA E.I.R.L., en el proceso de selección Concurso Público Nº 008-2012-GRP/CE, para la contratación de Servicio de Corte en Roca Suelta, para el Proyecto: "Construcción y Mejoramiento de la carretera Desvío Vilquechico – Cojata – Sina – Yanahuaya Tramo III (Sina Yanahuaya) Sub Tramo 02"; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO la Buena Pro otorgada a favor de CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES DELTA E.I.R.L. en el proceso de selección referido en el presente artículo.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR DESIERTO el proceso de selección Concurso Público № 008-2012-GRP/CE, para la contratación de Servicio de Corte en Roca Suelta, para el Proyecto: "Construcción y Mejoramiento de la carretera Desvío Vilquechico – Cojata – Sina – Yanahuaya Tramo III (Sina Yanahuaya) Sub Tramo 02".

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, implemente las acciones necesarias, a fin de que la infracción incurrida por el postor CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES DELTA E.I.R.L., sea puesta en conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR el desglose del Expediente de Contratación, de la autógrafa correspondiente, para su entrega a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares como órgano encargado de su custodia y responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Gerencia Generate Pronald VILCAPAZA MAMANI
Regional
REGIONAL

